

**Resolución Rectoral N° 012
22 de noviembre de 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE TRAMITES PARA OTORGAR GRADO PARA PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA, CORRESPONDIENTE PARA LA VIGENCIA 2025”

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 058 del 22 de febrero de 2016 se aprobó el procedimiento para otorgar los grados y los requisitos para la expedición del título en la Corporación Universitaria Reformada.
2. Que los coordinadores de programa atendiendo a este calendario fijaron las fechas de sustentación de monografías de grados para los estudiantes que hayan culminado sus actividades académicas y cumpliendo las exigencias de suficiencias en inglés de acuerdo con la Resolución No. 26 de Julio del 2012 y demás requerimiento de los programas académicos.
3. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2024 emitió el Acuerdo “Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para la vigencia 2025” en donde se incluyen las fechas para ceremonias de grado.
4. Que la organización y desarrollo de las actividades de las ceremonias de grado corresponden a las Dependencias de Secretaría General, Registro y control y Bienestar Universitario.
5. Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Fijar el calendario de ceremonias de grado para el año 2025, de la siguiente manera:

| RADICACIÓN DE DOCUMENTOS | VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS | PUBLICACION DE ASPIRANTES APROBADOS PARA CANCELAR DERECHO A GRADO | CANCELACIÓN DE DERECHO A GRADO | PUBLICACIÓN DE LISTADO OFICIAL DE ASPIRANTES A GRADO | FECHA DE GRADO | TIPO DE GRADO |
|-----------------------------|-----------------------------|---|----------------------------------|--|------------------------|--------------------------------|
| 08 al 20 de enero | 08 al 24 de enero | 30 de enero | 04 al 12 de febrero | 14 de febrero | 25 de febrero | Por ventanilla |
| 05 al 16 de marzo | 05 al 25 de marzo | 01 de abril | 04 al 16 de abril | 23 de abril | 02 de mayo | Ceremonia pública |
| 13 al 24 de mayo | 14 al 29 de mayo | 05 de junio | 09 al 19 de junio | 25 de junio | 10 de julio | Por ventanilla |
| 13 al 24 de mayo | 14 al 29 de mayo | 05 de junio | 09 al 19 de junio | 25 de junio | 11 de julio | Ceremonia pública tecnológicos |
| 21 de julio al 05 de agosto | 21 de julio al 15 de agosto | 22 de agosto | 28 de agosto al 11 de septiembre | 16 de septiembre | 03 de octubre | Ceremonia pública |
| 06 al 19 de octubre | 06 al 23 de octubre | 29 de octubre | 04 al 16 de noviembre | 19 de noviembre | 05 de diciembre | Por ventanilla |

Artículo 2°. Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de pregrado** son:

1. Carta dirigida a la Secretaria General (Solo en los grados por Ventanilla).
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (150%).
3. Fotocopia de Diploma de Bachiller.
4. Fotocopia autenticada del Acta de Grado del Diploma de Bachiller.
5. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros. (Se tramita internamente entre la Coordinación de Programa y Registro y Control).
6. Certificado de cumplimiento y aprobación de niveles en inglés. (Estudiantes Tecnológicos: Cumplimiento en A2 y Estudiantes Profesionales: Cumplimiento en B2). (Tramitado por el Instituto de Idiomas de la UNIREFORMADA).
7. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días hábiles).
8. Original de paz y salvo general para trámite de grado. (Este se tramita internamente)
9. Constancia de la realización de las pruebas (Programas Tecnológicos: Saber TyT, Programas Profesionales: SABER-PRO).
10. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado. (Este recibo es enviado por registro y control al correo institucional de los aspirantes aprobados para cancelar derecho a grado, posterior a la publicación del listado de aprobados).

Artículo 3º. Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de posgrado** son:

1. Carta dirigida a la Secretaria General (Solo en los grados por Ventanilla).
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (150%).
3. Fotocopia del Diploma de Pregrado.
4. Fotocopia autenticada del Acta de Grado de Pregrado.
5. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros. (Se tramita internamente entre la Coordinación de Programa y Registro y Control).
6. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
7. Original de paz y salvo general para trámite de grado. (Este se tramita internamente)
11. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado. (Este recibo es enviado por registro y control al correo institucional de los aspirantes aprobados para cancelar derecho a grado, posterior a la publicación del listado de aprobados).

Parágrafo. Para aspirantes a grado que sean egresados titulados de la Corporación Universitaria Reformada se les eximirá los requisitos 3 y 4.

Artículo 4º. La Secretaría General, solo dará trámite a las solicitudes de grados que hayan cumplido con las fechas de recepción de documentos y fechas de grado, ya que estas obedecen a estrictos términos que se requieren para adelantar todos los procesos necesarios para otorgamiento de título asignadas, dichas solicitudes deberán ser enviadas de manera electrónica a través de los siguientes links dispuestos para ello en la presente Resolución:

SOLICITUD DE DERECHO A GRADO POR VENTANILLA (25 de febrero 2025)



<https://forms.office.com/r/t2K3Huzh2U>

SOLICITUD DE DERECHO A GRADO POR CEREMONIA PÚBLICA (02 de mayo 2025)



<https://forms.office.com/r/AJXS9zJ2mJ>

SOLICITUD DE DERECHO A GRADO POR VENTANILLA (10 de julio 2025)



<https://forms.office.com/r/LkKQzqcVBv>

SOLICITUD DE DERECHO A GRADO TECNOLOGICOS (11 de julio 2025)



<https://forms.office.com/r/j6W20kNxNZ>

SOLICITUD DE DERECHO A GRADO POR CEREMONIA PÚBLICA (03 de octubre 2025)



<https://forms.office.com/r/aUES8UVzQU>

SOLICITUD DE DERECHO A GRADO POR VENTANILLA (05 de diciembre 2025)



<https://forms.office.com/r/Q7mGLqP9ux>

Parágrafo. No se dará trámite a solicitudes de grado que se encuentren incompletas o que pertenezcan a estudiantes con materias pendientes, deudas financieras o requisitos especiales sin cumplir, que se encuentren implicados en algún proceso de investigación disciplinaria o que no aporten paz y salvo general para trámite de grado.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintidós (22) días del noviembre del año 2024



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General